



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 179 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.		BAZA.- Aprobación del plan económico financiero 2018-2019	6
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-		LOS GUÁJARES.. Corrección de error en anuncio 4.780..	1
Petición de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Tercio.....	8	HUÉTOR SANTILLÁN.- Padrón de la tasa de agua potable, basura y alcantarillado, 1º/bim./2018.....	4
JUNTA DE ANDALUCÍA.		ÍLLORA.- Convocatoria para Juez de Paz titular y sustituto..	8
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.-		LOJA.- Aprobación de ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por uso de Sueno No Urbanizable	4
Resolución expediente número 12981/A.T.....	2	PINOS PUENTE.- Aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Vadillo.....	4
JUZGADOS		Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.....	4
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-		Desafectación de bien inmueble.....	4
Autos número 739/2017	8	SANTA FE.- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para plaza de Conserje de la Casa de la Cultura.....	5
AYUNTAMIENTOS			
ALICÚN DE ORTEGA.- Aprobación definitiva de ordenanza fiscal.....	2		



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.863

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Corrección de error aprobación definitiva de ordenanza fiscal de recogida e inmovilización de vehículos

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que advertido error en la publicación del anuncio nº 4.780 de fecha 11/09/2018 por el que se hacía público el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de Recogida e Inmovilización de Vehículos,

se procede a la corrección de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Donde dice:

En sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018

Debe decir:

En sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 11 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.508

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución, expte.: 12.981/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 12.981/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L. con domicilio en C/ Santa Lucía, 1K de Churriana de la Vega y CIF: B-18.000.224.

Características: Instalación de seccionadores unipolares 36 kV 400 A, aislamiento polimérico, en apoyo 262-4C000066 de Línea Aérea MT "LP_Juviles-deriv._Guardería", sito en t.m. de Cádiz.

Presupuesto: 910,80 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51). El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.828

AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza fiscal

EDICTO

D. Rafael Marín Belmonte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de dirección e inspección de obras, redacción de informes descriptivos y emisión de certificados en el municipio de Alicún de Ortega, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de fecha 29 de junio de 2018, sin haberse presentado ninguna alegación frente a la misma; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, queda definitivamente aprobada con el siguiente texto:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DE INFORMES DESCRIPTIVOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALICÚN DE ORTEGA

Artículo 1º Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de febrero, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 20.1.b y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la Tasa por Dirección e Inspección de Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la administración del Municipio de los siguientes servicios facultativos:

a) La comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, en los términos establecidos en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.

b) La comprobación del cumplimiento, durante la ejecución de la obra, de las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas reglamentarias.

c) Redacción de memoria descriptiva y certificado de antigüedad.

d) Redacción de informes descriptivos.

e) Redacción de informes descriptivos con cálculo de coordenadas georreferenciadas.

f) Redacción de certificados.

Artículo 3º Obligados tributarios

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean adjudicatarios de obras de este Ayuntamiento en relación con las cuales se preste el servicio gravado por la misma.

Igualmente, serán sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la redacción de las memorias, informes y certificados enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Devengo

La Tasa se devengará cuando se realicen las actuaciones administrativas de comprobación, vigilancia, redacción de informe o emisión de certificado que constituyen el fundamento del hecho imponible.

Artículo 6º Base imponible

La base imponible de esta tasa estará constituida por el importe de la ejecución material que figure en la Relación Valorada así como en la Certificación expedida por el Director de Obra para los hechos imponibles enumerados en los puntos a y b del artículo 2.

Para los restantes, se establecerá una tasa fija.

Artículo 7º Tipo de gravamen y cuota tributaria

1. El tipo de gravamen a aplicar estará en función del Presupuesto de Ejecución Material, incluido en este importe los gastos generales, el beneficio industrial y otros, a excepción del IVA, de la obra contratada.

2. Cuando el hecho imponible consiste en la comprobación de las prescripciones establecidas en materia de seguridad, tal como se define en el artículo 2.b de la presente Ordenanza, el tipo de gravamen será del 1,25% del presupuesto de ejecución material.

3. Si el hecho imponible se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2.a. los tipos de gravamen a aplicar serán los siguientes:

a) Si la dirección de las obras está formada por un Ingeniero o Arquitecto por un Ingeniero técnico o Arquitecto técnico:

<u>Presupuesto ejecución material</u>	<u>Tipo de gravamen %</u>
Desde 0,00 € hasta 60.000 €	5,00%
Desde 60.000,00 € hasta 150.000 €	4,75%
Desde 150.000,01 € hasta 300.000 €	4,50%
Desde 300.000,01 € hasta 600.000 €	4,25%
Desde 600.000,01 € hasta 900.000 €	4,00%
Desde 900.000,01 € hasta 1.200.000 €	3,75%
Desde 1.200.000,01 € hasta 1.500.000 €	3,50%
Desde 1.500.000,01 en adelante	3,15%

b) En el supuesto de que la Dirección de Obras sólo sea ejercida por un facultativo, el tipo de gravamen a aplicar será el 50% del establecido en la tarifa anterior.

c) La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. En el supuesto de que, en un tramo, la cuota resultante a abonar sea de menor cuantía que la máxima del tramo inferior, será ésta la cuota a abonar por el sujeto pasivo.

d) Cuando la Dirección o Inspección de las Obras, sea realizada por Asistencia Técnica de otra Administración Pública (Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial), el importe de la cuota será exactamente igual al coste que dicha asistencia técnica tenga para la hacienda municipal.

4. La tasa por la redacción de informes y emisión de certificados se establecerá en 150 euros.

Artículo 8º Gestión, liquidación e ingreso de la tasa

1. La liquidación de esta tasa estará a cargo de la Oficina Técnica correspondiente Aplicándose:

a) En cada certificación de obra que se someta a la aprobación de los órganos competentes de este Ayuntamiento.

El acto o acuerdo de aprobación de la certificación de obra comprenderá también la aprobación de la tasa por Dirección e Inspección de Obras y al proceder al pago de la certificación, se practicará la correspondiente retención de la tasa.

b) En la emisión de informes y certificados, el ingreso de la tasa se practicará junto con la solicitud.

Artículo 9º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado el acuerdo de aprobación y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

NÚMERO 4.823

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)*Agua potable, basura y alcantarillado, 1º/bim./2018*

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón de tasa de Agua, basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de 1º bimestre/2018.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Huétor Santillán, 7 de septiembre de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 4.826

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Expte. 841/18, propuesta ordenanza reguladora de prestación compensatoria*

EDICTO

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 7 de agosto de 2018 por acuerdo Pleno celebrado en sesión ordinaria se ha procedido a la aprobación inicial del Expte. 841/2018, sobre Propuesta Ordenanza reguladora de prestación compensatoria, promovido por Tte.-Alcalde Delegado de Urbanismo, en el cual se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

SEGUNDO: Someter el referido documento a información pública por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del municipio y sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 3 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.829

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva estudio de detalle modificación de alineación calle Vadillo*

EDICTO

Dª Francisca Santaella Aceituno, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, se ha procedido a la aprobación definitiva del estudio de detalle presentado por Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, relativo a la modificación de la alineación de la calle Vadillo de Pinos Puente en el tramo comprendido entre la calle Vicente Alexandre y el polideportivo municipal en su lateral izquierdo en el sentido de subida (Exp. Planeamiento 473/2018), inscrito en el Registro Administrativo de Planeamiento Municipal con el nº 34.

NÚMERO 4.830

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

Dª Francisca Santaella Aceituno, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, se ha procedido a la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) del municipio de Pinos Puente, relativo al procedimiento establecido por la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, para la elaboración y revisión de los PMVS de la CC.AA., (BOJA de 4 de mayo de 2017) (Expte. Planeamiento 1.716/2018). Lo que se expone para general conocimiento.

Pinos Puente, 29 de agosto de 2018.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Francisca Santaella Aceituno.

NÚMERO 4.831

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Desafectación de bien inmueble*

EDICTO

Dª Francisca Santaella Aceituno, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento se ha aprobado inicialmente la desafectación de bien inmueble, conforme al expediente de alteración de la calificación jurídica de parcela sobrante de vía pública en c/ Santa Orosia, instando por D. Ernesto Martín López, (expte. 02.06.02.11/2018-1715)

Conforme al acuerdo adoptado en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, se somete a información pública, por plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 30 de agosto de 2018.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Francisca Santaella Aceituno.

NÚMERO 4.824

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluidos, convocatoria para Conserje de la Casa de la Cultura

EDICTO

Expediente: 1169/2018

Procedimiento: convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal por concurso-oposición (Conserje para la Casa de la Cultura)

Asunto: Lista provisional de admitidos y excluidos

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, HAGO SABER:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal (interinidad) de la plaza de Conserje para la Casa de la Cultura.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2018 (BOP Granada nº 118 de 22/06/2018), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 07/09/2018 y nº 2018-1285, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se incorpora en Anexo a este Decreto.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia de

Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ADAMUZ MORENO, ANTONIO
2	ÁLVAREZ SEGOVIA, MARÍA MERCEDES
3	ÁVILA BOLÍVAR, ESPERANZA
4	BERTOS FERNÁNDEZ, PATRICIA
5	BUENO MALDONADO, GERARDO
6	CARRASCO FLORES, NATALIA
7	DELGADO RUIZ, JOSÉ
8	FERNÁNDEZ CARRIÓN, MARÍA VANESA
9	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, LUIS
10	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL
11	FRANCO ESTRELLA, RAFAEL
12	GARCÍA JIMENA, JOSÉ MIGUEL
13	GARCÍA NAVEA, GUILLERMO
14	GÓMEZ MERINO, JOSÉ MARÍA
15	GONZÁLEZ ARAGÓN, MANUEL
16	HEREDIA HEREDIA, NICOLÁS
17	HERNÁNDEZ PÉREZ, ISABEL MARÍA
18	JIMÉNEZ BENÍTEZ, OLGA MARÍA
19	LÓPEZ GARCÍA, ALEJANDRO
20	LÓPEZ GARCÍA, YOLANDA ESTHER
21	MACHUCA SANTIAGO, JESÚS
22	MARTÍN MARTÍNEZ, ÓSCAR
23	MORENO CUÉLLAR, JUAN FRANCISCO
24	MORENO GARCÍA, MANUEL
25	MORILLA JIMÉNEZ, JORGE
26	MOYA PEREGRINA, FRANCISCO
27	NIETO CASTRO, MARÍA FRANCISCA
28	PEÑALVER RUIZ, ELISA ISABEL
29	PÉREZ MORALES, RAÚL
30	ROMERO GÓMEZ, NURIA
31	RUIZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO
32	RUIZ SÁNCHEZ, MARÍA NOELIA
33	SANTOS MONLLOR, MARÍA DE LA CRUZ
34	SERRANO LIÑÁN, MARÍA MERCEDES
35	TIRADO CÓRDOBA, MARÍA LUISA
36	TOVAR ENCINAS, FRANCISCO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GUTIÉRREZ MORAL, NOEMÍ	No acredita poseer la titulación exigida
2	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, EMMANUEL	No acredita poseer la titulación exigida
3	MARTÍNEZ CHICO, MARÍA SANDRA	No aporta fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente
4	PÉREZ GORDO, SALVADOR JESÚS	No acredita poseer la titulación exigida

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación Plan Económico Financiero 2018/2019*

EDICTO

Por medio del siguiente y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, se hace saber que por el Pleno del Ayuntamiento de Baza, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2018, se aprobó el Plan Económico Financiero 2018/2019, cuya conclusión y objetivos son los siguientes:

CONCLUSION Y OBJETIVOS**3.1- Estabilidad Presupuestaria**

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-18-023-AA-000	Baza	115.060,50 €	0,00 €	115.060,50 €
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	102.185,71 €	0,00 €	102.185,71 €
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	7.200,49 €	0,00 €	7.200,49 €
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		224.446,70 €	0,00 €	224.446,70 €

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-18-023-AA-000	Baza	189.638,52 €	0,00 €	189.638,52 €
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	103.648,93 €	0,00 €	103.648,93 €
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		293.287,45 €	0,00 €	293.287,45 €

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-18-023-AA-000	Baza	15.868.703,45 €	16.281.079,77 €	412.376,32 €
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	218.041,54 €	90.800,62 €	-127.240,92 €
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	7.750,00 €	652,74 €	-7.097,26 €
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	100.000,00 €	1.567.156,17 €	1.467.156,17 €
TOTAL		16.194.494,99 €	17.939.689,30 €	1.745.194,31 €

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-18-023-AA-000	Baza	15.420.205,41 €	16.297.158,44 €	876.953,03 €
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	218.041,54 €	223.928,66 €	5.887,12 €
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	7.000,00 €	7.959,25 €	959,25 €
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	0,00 €	102.700,00 €	102.700,00 €
TOTAL		15.645.246,95 €	16.631.746,35 €	986.499,40 €

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Código	Entidad		Efecto medidas	Ejercicio 2018		
	Denominación	Drn ajustados previo		Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-18-023-AA-000	Baza	19.749.647,71 €	0,00 €	19.749.647,71 €	14.979.515,10 €	75,85%
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	353.518,00 €	0,00 €	353.518,00 €	2.253.413,27 €	637,43%
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00%
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		20.218.165,71 €	0,00 €	20.218.165,71 €	17.232.928,37 €	85,23%

Código	Entidad		Efecto medidas	Ejercicio 2019		
	Denominación	Drn ajustados previo		Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-18-023-AA-000	Baza	19.643.716,53 €	0,00 €	19.643.716,53 €	9.568.037,04 €	48,71%
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	353.518,00 €	0,00 €	353.518,00 €	2.150.413,27 €	608,29%
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €	0,00%
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		20.004.234,53 €	0,00 €	20.004.234,53 €	11.718.450,31 €	58,58%

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Código	Entidad		Ejercicio 2018			
	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-18-023-AA-000	Baza	719.250,82 €	0,00 €	0,00 €	719.250,82 €	26,00
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26,00
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26,00
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26,00
TOTAL		719.250,82 €	0,00 €	0,00 €	719.250,82 €	26,00

Código	Entidad		Ejercicio 2019			
	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-18-023-AA-000	Baza	729.858,41 €	0,00 €	0,00 €	729.858,41 €	25,00
01-18-023-AP-001	Matadero M. Baza, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-18-023-AP-002	EMUVIBA S.L.U.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25,00
01-18-023-AP-003	OBSERBA S.L.U.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		729.858,41 €	0,00 €	0,00 €	729.858,41 €	25,00

NÚMERO 4.861

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 739/2017***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 739/2017 se ha acordado citar a Automoción Emily-Sánchez e Hijos, SLU, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día treinta y uno (31) de octubre de 2018, a las 10:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, segunda planta. Debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Automoción Emily-Sánchez e Hijos, SLU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de septiembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.883

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Convocatoria de Juez de Paz titular y sustituto***EDICTO**

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que se ha cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcal-

día. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

NÚMERO 4.720

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS***Solicitud de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas expte. 8490/2007***ANUNCIO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: M-8490/2007

Peticionario: Comunidad de Regantes de la Acequia del Tercio

Uso: Agropecuarios-regadíos

Volumen anual (m³/año): 536.350,5

Caudal concesional (l/s): 53,635

CAPTACIÓN:

- T.M.: Salar. Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas/superficiales

- M.A.S./Cauce: Vega de Granada/Río Alhama o Marchant

- 1^a X UTM (ETRS89): 413006; Y UTM (ETRS89): 4110650

- 2^a X UTM (ETRS89): 413080; Y UTM (ETRS89): 4111032

- 3^a X UTM (ETRS89): 413255; Y UTM (ETRS89): 4111887

- 4^a X UTM (ETRS89): 413948; Y UTM (ETRS89): 4112516

Objeto de la modificación: Desaparición del uso industrial adscrito al aprovechamiento, incorporación de 3 depósitos de almacenamiento y decantación de 3.500 m³, 1.500 m³ y 10.000 m³ respectivamente e incorporación

de 3 sondeos para emergencia y apoyo a la captación desde el cauce, reducción de la dotación a 1.500 m³ /ha/año y volumen máximo anual a detraer a 536.530,5 m³. Con los sondeos se pretende detraer como máximo 107.270 m³ anuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1444 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal. ■